



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2490-R-2018

Huancayo, 31 DIC. 2018



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 43090 del 20 de noviembre 2018, a través del cual Tito Juan Ávila Zúñiga, administrativo nombrado en el cargo de Técnico Administrativo I con nivel remunerativo STA, solicita licencia con goce de haber por Función Edil, periodo 2019-2022.

CONSIDERANDO:

Que, el interesado manifiesta que, ha sido reconocido como Alcalde de la Municipalidad de Huamancaca Chico, provincia de Chupaca, departamento de Junín, por el periodo 2019-2022, por lo cual, solicita licencia sin goce de remuneraciones durante el periodo de su función edil, a partir del 01 de enero 2019 hasta el 31 de diciembre 2022; adjuntando la credencial del Jurado Electoral Especial de Huancayo;

Que, el Artículo 21° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "El alcalde provincial o distrital, según sea el caso, desempeña su cargo a tiempo completo, y es rentado mediante una remuneración mensual fijada por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que la fija será publicada obligatoriamente bajo responsabilidad.";

Que, mediante Informe N° 051-2018-JOGGTH/UNCP, la Jefe de la Oficina General de Gestión del Talento Humano, refiere que, el Reglamento de control de asistencia y permanencia del personal administrativo de la universidad, en el Capítulo IV, sobre licencia por función edil, en su Artículo 46°, indica: Se concede a los trabajadores y funcionarios que han sido elegidos en sufragio directo, universal y secreto en el cargo de Alcalde y Regidor, durante el periodo que la Ley determina; el Artículo 47° señala, el centro de trabajo queda obligado a reservar la plaza de carrera del Alcalde si opta por percibir la remuneración en la municipalidad hasta el término de la función edil; por lo cual, opina por la procedencia de lo solicitado, a partir del 01 de enero 2019 hasta el 31 de diciembre 2022;

Que, según Informe N° 1002-2018-OGAL/UNCP presentado el 17 de diciembre 2018, el Asesor Jurídico opina por la PROCEDENCIA de otorgar licencia por función edil al servidor en aplicación del Artículo 21° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con los Artículos 46° y 47° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del personal administrativo de la universidad; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR Licencia sin Goce de Remuneraciones**, para cumplir Función Edil al **CPC Tito Juan Ávila Zúñiga**, administrativo nombrado en el cargo de Técnico Administrativo I con nivel remunerativo STA, a partir del **01 de enero 2019 al 31 de diciembre de 2022**.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Ms. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR